



RESOLUCIÓN No. 605

(1 de noviembre de 2022)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 010 de 2022”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el literal A) del artículo 7° del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que adelante la institución.

Que el Acuerdo Final del pliego de solicitudes para empleados públicos no docentes, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital – SINTRAUD, el 7 de junio de 2017, establece, en los artículos 9° y 10° unificados, que: *“La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete a pagar directamente el plan complementario de salud para los servidores públicos y sus beneficiarios de acuerdo con la Ley”*, añadiendo que: *“A efectos de cubrir los valores que se requieran para el plan complementario de salud se tendrán en cuenta los porcentajes que se establecen como cotización de manera general, esto es, que las dos terceras partes (2/3) del valor total correspondiente al plan complementario de salud, tanto del cotizante y sus beneficiarios, serán cubiertas por el empleador”*. En ese orden: *“El servidor público asumirá la tercera (1/3) (sic) del valor total correspondiente al plan complementario de salud del cotizante y sus beneficiarios.”*

Que se estima necesario atender los requerimientos de la División de Recursos Humanos, como área responsable de la elaboración de los correspondientes estudios previos y de mercado, en los cuales plantea la necesidad de llevar a cabo la contratación del plan complementario de salud para los servidores públicos, con su respectivo grupo familiar definido por la ley, que garantice el cumplimiento de los acuerdos colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores SINTRAUD.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022 para efectuar esta contratación, es hasta la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA**

RESOLUCIÓN No. 605

(1 de noviembre de 2022)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 010 de 2022”

MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 511.660.800 M/CTE), IVA incluido, así como demás tasas, impuestos y contribuciones aplicables, distribuidos de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR (\$)	%
A cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Rubro “ <i>Servicios de planes complementarios de salud</i> ”	Con cargo al CDP No.3271 del 06 de octubre de 2022	341.124.255	66,67% = 2/3 partes
Descuentos de nómina efectuados de forma mensual a cada uno de los empleados públicos no docentes incluidos en el plan, de acuerdo con las autorizaciones diligenciadas y verificadas por parte del supervisor del contrato	SALARIO MENSUAL	170.536.545	33,33% = 1/3 parte
TOTAL		511.660.800	100%

Que el artículo 15 del Acuerdo No. 003 de 2015, estableció que la modalidad de selección de contratistas denominada CONVOCATORIA PÚBLICA: “*se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV*”, precisando que: “*Mediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución*”, añadiendo que: “*La Universidad seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.*”

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 109 del 29 de septiembre de 2022, por ser de su competencia, revisó y avaló, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la correspondiente convocatoria pública, al tiempo que avaló su publicación en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que, durante el periodo comprendido entre el 5 y el 11 de octubre de 2022, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones por parte de COMPENSAR EPS.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 112 del 12 de octubre de 2022, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego, presentadas por la División de Recursos Humanos y la Oficina Asesora Jurídica, y el *pliego de condiciones*, a la vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 559 del 12 de octubre de 2022, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 010 de 2022.

Que, durante el periodo comprendido entre el 12 y el 14 de octubre de 2022, NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 605

(1 de noviembre de 2022)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 010 de 2022”

Que, el 13 de octubre de 2022, a las 2:00. p.m., se realizó la *audiencia pública de tipificación, estimación y asignación de riesgos, y aclaración de Pliegos de Condiciones*, en la cual hicieron presencia los representantes de la empresa COMPENSAR EPS.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el 21 de octubre de 2022, a las 10:00:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibió la siguiente oferta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	UN DOCUMENTO COMPRIMIDO EN EL CUAL ESTAN CUATRO (4) CARPETAS Y UN DOCUMENTO PDF	SI	BERKLEY INTERNATIONAL DE SEGUROS S. A COLOMBIA No.61686	\$ 496.087.200

Que el suscrito Rector, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución de Rectoría 262 de 2015, artículo 13, mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2022, conformó el *comité evaluador* del presente proceso.

Que, en sesión 114 del día 24 de octubre de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos del oferente **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, dando como resultado el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION INICIAL
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA

Que, durante el periodo comprendido entre el 25 y el 28 de octubre de 2022, la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR presentó subsanes respecto de la *evaluación de admisibilidad*.

Que, en sesión No. 116 del 27 de octubre de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la respuesta al subsanes a la evaluación inicial, así como la evaluación definitiva, que dio como resultado el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA



RESOLUCIÓN No. 605

(1 de noviembre de 2022)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 010 de 2022”

Que, de igual forma, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, como ordenador del gasto, de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, adjudicar la Convocatoria Pública 010 de 2022 a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, quien obtuvo un puntaje de 950 puntos, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$496.087.200 M/Cte.), IVA incluido, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato.

Que, el día 1º de noviembre de 2022, a las 10:00 a.m., se realizó la *audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta*, a través del aplicativo Google (Meet), en donde hizo presencia la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, el Jefe (E) de la División de Recursos Humanos, los delegados de la Oficina Asesora de Control Interno, y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en la cual se informaron los resultados de la evaluación final del proceso, teniendo en cuenta lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación y lo recomendado por éste al ordenador del gasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Adjudicar la Convocatoria Pública 010 de 2022, cuyo objeto es: “CONTRATAR EL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON SU RESPECTIVO GRUPO FAMILIAR DEFINIDO POR LA LEY, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS SUSCRITOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES – ‘SINTRAUD’...”, a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, con NIT 860.066.942-7, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$496.087.200 M/Cte.), IVA incluido, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en*



RESOLUCIÓN No. 605

(1 de noviembre de 2022)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 010 de 2022”

cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo determina el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER <small>Firmado digitalmente por BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER Fecha: 2022.10.31 17:08:03 -05'00'</small>
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	